

INFORME: Informo que, se dictó auto ordenado seguir adelante con la ejecución, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, condenando en costas al demandado, y a favor de la demandante. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

LIQUIDACION COSTAS PROCESALES

AGENCIAS EN DERECHO

\$ 210.000

TOTAL: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

Medellín, junio 28 de 2023

Verónica Vélez Jaramillo
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023 00173 00
PROCESO:	Ejecutivo a continuación 12-2019-327.
DEMANDANTES:	SEGUROS ALFA
DEMANDADOS:	MARIA DEL SOCORRO POSADA MONTOYA y otros.
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	LIQUIDA COSTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Para finalizar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18- 11032 del 27 de junio de 2018; igualmente de la Circular CSJAC 13-97 del 20-XI-2013, mediante la cual se aclara el Acuerdo N° PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular CSJAC 14-3 del 09 de enero de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se le informa a las partes, que el presente proceso se remitirá a los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO (REPARTO) DE MEDELLÍN**, una vez se encuentre en firme el presente auto. Lo anterior, en virtud a que existe auto que ordena seguir adelante la ejecución y con medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a03afea7dd2ed56e9c4b12bed2f421b042263d1eea44d48588812d8b55b667**

Documento generado en 28/06/2023 01:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>